



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

*Ciudad de emprendedores*

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCVELICA



## Resolución de Alcaldía N° 227-2023-MDP

Paucará, 15 de agosto del 2023

### VISTO:

El Informe N° 0643-2023-OGA/MDP de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Oficina General de Administración quien solicita la Designación y Modificación del Representante del PTE; Informe N° 003-2023-OCI/MDP de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Computación e Informática quien solicita la Designación y Modificación del responsable del PTE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible de la entidad. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, mediante el Informe N° 0643-2023-OGA/MDP de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Oficina General de Administración quien solicita la Designación y Modificación del Representante del PTE;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-OCI/MDP de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Computación e Informática quien solicita la Designación y Modificación del responsable del PTE;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

*Ciudad de emprendedores*

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



## Resolución de Alcaldía N° 227-2023-MDP

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6° el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al ING. IVAN VILCA RAMOS, Identificado con DNI N° 71929216, Especialista de Computación e Informática, como RESPONSABLE de la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paucará, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la ley N° 27806 "Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N°043-2003-PCM, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 284-2022-GLP/ALC de fecha 17 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración de la Municipalidad distrital de Paucará, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina de Información la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE